



ORGANO OFICIAL INFORMATIVO

DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS

"Adolfo Menéndez Samará"

DIRECTORIO

Lic. Javier H. López Buenrostro
DIRECTOR

Dirección de Comunicación Universitaria
EDICION

Secretaría General

Universidad Autónoma del
Estado de Morelos
Av. Universidad N. 1001
Col. Chamilpa C.P. 62210
Ciudad de Morelos
Tel. 29-70-63 y 29-70-00
ext. 3164 - 3165

CONTENIDO

**Resúmenes de actas de
sesiones del H. Consejo
Universitario de fechas
19 de mayo y
7 de julio de 1998.**

**Reglamento General del
Sistema de Educación Abierta
y a Distancia de la U.A.E.M.**

"POR UNA HUMANIDAD CULTA"

NUMERO 17 AÑO III SEGUNDA EPOCA DICIEMBRE 98

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario. ORGANO OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE SESION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1998.

LUGAR Y FECHA:

Siendo las 10 horas del día 19 de mayo de 1998, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se celebró sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la U.A.E.M.

INTERVINIERON:

Los C.C. M. en C. Gerardo Avila García, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Javier Horacio López Buenrostro, Secretario General y Secretario del Consejo, así como los Directores, catedráticos, estudiantes y representantes sindicales cuya relación se anexa.

ANTECEDENTES:

Convocatoria SG-209-98 del 30 de marzo de 1998 cuyo texto indica que, por acuerdo del Rector, se convoca a sesión solemne extraordinaria del Consejo Universitario, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de presentes. 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. 3.- Entrega de reconocimientos a exconsejeros universitarios. 4.- Presentación de la cuenta anual en base al estado de flujo de efectivo, del ejercicio presupuestal 1997 y dictamen del Auditor Externo. 5.- Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Reglamento General del Sistema de Educación Abierta y a distancia de la U.A.E.M., que presenta la Secretaría Académica. 6.- Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de reformas al Reglamento de Titulación Profesional de la U.A.E.M.. 7.- Análisis respecto a las tres licenciaturas del I.P.R.E.S., las cuales cumplieron la temporalidad para las que fueron creadas. 8.- Presentación de precisiones al documento de creación de la Escuela de Humanidades. 9.- Elección de director de la Escuela de Farmacia. 10.- Elección de director de la Escuela de Humanidades. 11.- Elección de director de la Facultad de Ciencias Biológicas. 12.- Elección de director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. 13.- Asuntos Generales.

PROCEDIMIENTO:

PUNTO NUMERO UNO.- Con la presencia de 79 Consejeros se decretó el pleno del Consejo, dándose por iniciada oficialmente la sesión. Al someter a la consideración del máximo organismo universitario el orden del día, resultó aprobada.

PUNTO NUMERO DOS.- El Secretario del Consejo dio lectura al acta de la sesión de fecha 3 de abril de 1998, la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO NUMERO TRES.- El Consejo Universitario, hizo entrega a través de su Presidente, Mtro. Gerardo Avila García, de reconocimientos a los siguientes exconsejeros universitarios:

Psic. Lourdes Chávez Chávez y Lic. Roberto Téllez Rodríguez, quienes terminaron su período como directores de la Escuela Preparatoria Diurna Número Dos e Instituto Profesional de la Región Sur respectivamente, y al Psic. Jorge Mario Flores Osorio como Consejero Maestro de la Facultad de Psicología.

Acto seguido, se presentaron ante el Consejo Universitario los consejeros acreditados y consejeros que ejercieron la suplencia.

PUNTO NUMERO CUATRO.- Ingresó al recinto el C.I. Pablo Morán Rodríguez, Tesorero de la Institución, a efecto de presentar la Cuenta Anual en base al estado de Flujo de Efectivo del ejercicio presupuestal 1997. Una vez vertidos los comentarios y cuestionamientos por parte de Consejeros en relación a los ingresos propios, ingresos por concepto de cursos propedéuticos y cuotas sindicales, mismos que fueron aclarados en su momento, el Presidente del Consejo dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, presidida por el C.P. Raúl Trujillo Escobar, donde se otorga el aval correspondiente. Al ser sometida a aprobación la Cuenta Anual en Base al Estado de Flujo de Efectivo, del Ejercicio Presupuestal 1997 y el Dictamen del Auditor Externo resultó aprobada por unanimidad.

PUNTO NUMERO CINCO.- Correspondió al Psic. René Santoveña Arredondo, apoyado por el Psic. Jesús Coria Juárez, la exposición del proyecto de Reglamento General del Sistema de Educación Abierta y a distancia de la U.A.E.M., documento que contiene con respecto a presentado en la sesión anterior las modificaciones y precisiones pertinentes. Una vez expuesto el proyecto, surgieron por parte de consejeros universitarios, comentarios, sugerencias y dudas que fueron aclaradas por el expositor. El Presidente del Consejo Mtro. Gerardo Ávila, sometió al pleno del Consejo el Proyecto de Reglamento General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, resultando aprobado por unanimidad con las siguientes observaciones: A) deberá efectuarse un adendum en el mencionado reglamento, de manera que haga referencia a la Ley Orgánica y a su Estatuto. B) La figura del Asesor Académico y del Asesor Psicopedagógico deben incorporarse a la reglamentación. y C) añadir en forma complementaria al reglamento los mecanismos que puedan servir como condición de los mismos perfiles del personal docente para su contratación, formación, actualización y desarrollo; es decir, que contemple su capacitación.

PUNTO NUMERO SEIS.- Una vez presentado por la Secretaría Académica el Proyecto de Reformas al Reglamento de Titulación Profesional de la U.A.E.M., proyecto que ya incorporó propuestas, sugerencias y adiciones, y que refiere el Examen General de Certificación de Calidad Profesional, mismo que ha sido planteado no como un requisito de la Universidad, sino como un requisito para el ejercicio de la profesión, algo que están exigiendo los colegios de profesionistas. Sometido a consideración del Consejo Universitario por su Presidente, resultando aprobado por mayoría con setenta y tres votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones; a excepción del capítulo diez, relativo a la titulación automática por promedio. La cual quedó sujeta a un análisis en seguida con dos propuestas: 1) Demetrio Chavira propuso que sin importar el número de materias reprobadas, sean extraordinarios o de otra índole, el alumno pueda optar por esta modalidad siempre y cuando obtenga un promedio mínimo de nueve. 2) Presentada por el I.P.R.O., esta propuesta consistió en que la titulación automática por promedio se conceda únicamente a los estudiantes que obtengan, al finalizar sus estudios, un promedio mínimo de nueve punto cero, sin haber reprobado una sola materia. Resultando aprobada la propuesta de Demetrio Chavira, en el sentido de que el número de materias reprobadas no sea obstáculo para lograr la titulación automática por promedio. El Presidente del Consejo, haciendo uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica de la Institución veta formalmente el acuerdo recién aprobado, quedando dicha situación sujeta al análisis y dictamen de la Comisión Académica, la cual en próxima sesión de consejo deberá presentarlo al pleno y pueda éste tomar una decisión al respecto.

PUNTO NUMERO SIETE.- En cuanto a las tres licenciaturas del I.P.R.E.S, las cuales cumplieron la temporalidad para las que fueron creadas, que fue de cinco años, el Psic. René Santoveña propuso que se turnara a la Comisión Académica del Consejo Universitario, siendo convocados también los consejeros del I.P.R.E.S., los directores de las Facultades de Derecho, Contaduría, Administración e Informática, y de Evaluación de la Institución, así como la Secretaría Académica, a efecto de analizar la situación y presentar un dictamen al seno del Consejo Universitario en un plazo de dos meses. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

PUNTO NUMERO OCHO.- Ingresó la Dra. Ana María Chávez, a efecto de presentar al seno del Consejo Universitario las precisiones efectuadas al Plan de Estudios de la Escuela de Humanidades, incorporando a éste las observaciones efectuadas por la Dra. Martha Luz Arredondo Ramírez, los Psicólogos Jorge Mario Flores Osorio y René Santoveña Arredondo, sugiriendo este último que dicho plan sea revalorado en cuatro años, que es la duración del tronco común, y ponderar su pertinencia. La Dra. Chávez externó que dicha cuestión está contemplada y que, en su caso, se

harían los ajustes correspondientes al plan de estudios. Al someter dicho proyecto al pleno del Consejo, resultó aprobado por unanimidad.

PUNTO NUMERO NUEVE.- El Presidente del Consejo, Maestro Gerardo Avila García, dio lectura al oficio donde somete a consideración del Consejo Universitario la terna para elegir Director de la recientemente creada Escuela de Humanidades; misma que fue presentada en orden alfabético. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

DRA. ANA MARÍA CHÁVEZ GALINDO	74 VOTOS
DRA. LUCIA MARTÍNEZ MOCTEZUMA	2 VOTOS
DRA. MA. ALICIA PUENTE LUTEROTH	1 VOTO
ABSTENCIONES	2

Resultando electa por mayoría de votos la Dra. Ana María Chávez Galindo, por un período de tres años a partir de la fecha.

PUNTO NUMERO DIEZ.- El Presidente del Consejo, Maestro Gerardo Avila García, dio lectura al oficio donde somete a consideración del Consejo Universitario la terna para elegir Director de la recientemente creada Escuela de Farmacia; misma que fue presentada en orden alfabético. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

DRA. CARMEN GIRAL BARNÉS	70 VOTOS
Q.F.B. MA. DEL SOCORRO ALPÍZAR R.	3 VOTOS
Q.F.B. J. LETICIA RODRÍGUEZ Y B.	1 VOTO
ABSTENCIONES	5

Resultando electa por mayoría de votos la Dra. Carmen Giral Barnés, por un período de tres años a partir de esta fecha.

PUNTO NUMERO ONCE.- Una vez que el Presidente del Consejo dio lectura al acta de auscultación del Consejo Técnico, erigido en Colegio Electoral, se procedió a efectuar la votación de quienes conformaron la terna para ocupar la Dirección de la Facultad de Ciencias Biológicas; en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

BIOL. ADALBERTO AGUILAR LEÓN	75 VOTOS
M. EN C. VICENTE DÍAZ BALDERAS	2 VOTOS
BIOL. GUSTAVO SORIA ROCHA	0 VOTOS
ABSTENCIONES	2

Resultando electo por mayoría de votos el Biol. Adalberto Aguilar León, por un período de tres años a partir de esta fecha.

PUNTO NUMERO DOCE.- Una vez que el Presidente del Consejo dio lectura al acta de auscultación del Consejo Técnico, erigido en Colegio Electoral, se procedió a efectuar la votación de quienes conformaron la terna para ocupar la Dirección de la Facultad de Contaduría, Administración e

Informática; en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

C.P. RAÚL TRUJILLO ESCOBAR	78 VOTOS
C. P. ALFREDO NÁJERA PINEDA	1 VOTO
ING. MARIO GIL AGUILAR SÁNCHEZ	0 VOTOS
ABSTENCIONES	0

ASUNTOS GENERALES:

- A) Se informó de un escrito presentado por el Lic. Pedro Jiménez Alegre, catedrático de la Facultad de Derecho, en relación a un caso de falsificación de actas de calificaciones de alumnos de dicha facultad. El asunto fue turnado al Departamento Jurídico para ejercitar la acción procedente.
- B) Se comunicó acerca de la presentación, en la próxima sesión de Consejo, por parte de Consejeros Universitarios, tanto director como maestros de la Facultad de Derecho y C.S., del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario.
- C) Comentó el Rector acerca de un acto de vandalismo ocasionado por estudiantes de la Escuela Preparatoria Diurna No. 1, en el que se destruyeron sanitarios, ocasionando daños por aproximadamente ocho mil pesos. Se presentó denuncia penal, a efecto de que se tomen medidas contra quién o quiénes resulten responsables.
- D) El Presidente de la F.E.U.M., comentó que había sido acordado por El Consejo Universitario, que para evitar gasto excesivo en copias iban a ser entregados paquetes con los documentos completos de Consejo, únicamente al Colegio de Directores, Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y al Frente Concejal Estudiantil, sin que a la fecha se hubiera realizado. El Maestro Avila externó que para próximas sesiones se tendría especial cuidado en considerar qué información se considere pertinente enviar a los consejeros, e incluir los documentos en extenso para cada una de las instancias mencionadas.

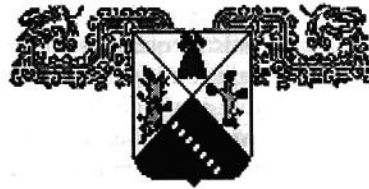
FINAL.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 15 horas.

ADENDUM: Por acuerdo de Consejo Universitario en sesión celebrada el 7 de Julio de 1998, se ordenó aclarar y modificar el acta de esta sesión en la hoja número seis, parte superior, con respecto a lo acordado en cuanto al veto planteado por el Presidente del Consejo, para el efecto de que quede con el siguiente texto definitivo:

“... El Presidente del Consejo, haciendo uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica de la Institución veta formalmente el acuerdo recién aprobado, ante lo cual el pleno del Consejo reconsidera el punto, reconsidera el acuerdo tomado y decreta que sea la Comisión Académica

del Consejo la que analice lo procedente en lo relativo al Capítulo 10 del Reglamento de Titulación Profesional...”

VALE.- CONSTE.



ACTA DE SESION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 7 DE JULIO DE 1998.

LUGAR Y FECHA:

Siendo las 10 horas, con quince minutos del día 7 de Julio de 1998, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se celebró sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la U.A.E.M.

INTERVINIERON:

Los C.C. M. en C. Gerardo Avila García, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Javier Horacio López Buenrostro, Secretario General y Secretario del Consejo, así como los Directores, catedráticos, estudiantes y representantes sindicales cuya relación se anexa.

ANTECEDENTES:

Convocatoria SG-236-98 del del 1° de julio de 1998 cuyo texto indica que, por acuerdo del Rector, se convoca a sesión solemne extraordinaria del Consejo Universitario, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de presentes. 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. 3.- Entrega de reconocimientos a ex consejeros universitarios, a trabajadores administrativos jubilados y a universitarios galardonados en certámenes y programas académicos nacionales. 4.- Analisis y, en su caso, aprobación del Reglamento de los Comités Académicos de Area, que presenta la Secretaría Académica. 5.- Proyecto de fusión de las Maestría en Psicología Clínica, Salud Mental Pública y Salud Mental Ocupacional, de la Facultad de Psicología y el de Psicología Clínica Infantil, de la Facultad de Comunicación Humana, para constituirse en una sola: Maestría en Psicología Clínica con Areas Terminales en Adultos e Infantil, que presentan ambas facultades. 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento del Programa de Estímulos al desempeño del Personal Docente. 7.- Presentación del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de

Morelos, que presentan los Consejeros Universitarios de la Facultad de Derecho y C.S. 8.- Elección de director de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapán. 9.- Elección de director del Centro de Investigaciones Biológicas. 10.- Elección de director de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería. 11.- Elección de director de la Facultad de Arquitectura. 12.- Elección de director de la Escuela de Enfermería. 13.- Asuntos Generales.

PROCEDIMIENTO:

PUNTO NUMERO UNO.- Con la presencia de 85 Consejeros se decretó el pleno del Consejo, dándose por iniciada oficialmente la sesión. Al someter a la consideración del máximo organismo universitario el orden del día, resultó aprobado.

PUNTO NUMERO DOS.- El Secretario del Consejo dio lectura al acta de la sesión de fecha 19 de mayo de 1998, la cual fue aprobada por unanimidad, considerando dos puntos a corregir a señalamiento del consejero Demetrio Chavira en relación al Reglamento de Titulación Profesional, quien comentó primero que con respecto al apartado diez de dicho reglamento, concerniente a las modalidades de titulación, se había omitido la propuesta de la Secretaría Académica consistente en que el apartado permaneciera tal y como aparece en el reglamento propuesto y segundo, que el veto que el Presidente del Consejo había emitido en dicha sesión no debe aparecer en el acta, dado que se había acordado reconsiderar el punto y turnarlo a la Comisión Académica para su análisis. Se acordó efectuar un adendum con esa aclaración en el acta correspondiente.

PUNTO NUMERO TRES.- Una vez efectuada la acreditación de los recién electos consejeros universitarios y los primeros directores de las Escuelas de Farmacia y Humanidades ante El Consejo Universitario, éste hizo entrega, a través de su Presidente, Mtro. Gerardo Avila García, de reconocimientos a los consejeros universitarios, tanto maestros como alumnos, así como a directores reelectos. Acto seguido, se entregaron reconocimientos a personal administrativo jubilado y, finalmente a estudiantes que tuvieron una destacada actuación durante la Olimpiada Estatal de Física.

PUNTO NUMERO CUATRO.- El Presidente del Consejo, Mtro. Gerardo Avila, inició el tratamiento del punto sobre el análisis y, en su caso, aprobación del Reglamento de los Comités Académicos de Area, exhortando a los consejeros universitarios para que presenten sus observaciones y comentarios por escrito y canalizarlos a través de los cuerpos colegiados, Frente Consejal, Colegio de Directores y de Profesores, a la Secretaría Académica. Acto seguido, se dio la palabra al Psic. René Santoveña, quien comentó que valdría la pena considerar dos aspectos para la próxima sesión de consejo: primero, la integración de la Comisión Académica

y los Comités Académicos de Area, para que puedan éstos sesionar en forma conjunta y no se retarde la revisión y análisis de los diversos proyectos académicos y, segundo, que a efecto de agilizar el análisis de los proyectos, dividir el Comité de Ciencias, Ingeniería y Salud eventualmente en dos; que exista un Comité de Ciencias e Ingeniería y un Comité de Ciencias del Comportamiento y Salud, de manera que los trabajos sean más específicos y sean revisados en forma más ágil y expedita. Ambos aspectos no han sido incorporados, puntualizó, pero convendría hacerlo. El Mtro. Gerardo Avila, propuso no se trate el punto por ahora, pero refrenda el compromiso de reunirse con los sectores del Consejo Universitario a efecto de analizar a detalle el reglamento, proponiendo como plazo máximo para la presentación de observaciones y comentarios al proyecto de Reglamento de los Comités Académicos de Area el día 14 de julio del año en curso.

PUNTO NUMERO CINCO.- El Presidente del Consejo solicitó el ingreso al recinto de personal de la Facultad de Psicología y de Comunicación Humana a efecto de exponer lo referente a la fusión de la Maestría en Psicología Clínica, Salud Mental Pública y Salud Mental Ocupacional, correspondiente a la primera facultad y la de Psicología Clínica Infantil que corresponde a la segunda, para constituirse en una sola: Maestría en Psicología Clínica con áreas terminales en Adultos e Infantil. Exponen la generalidad del proyecto el Psic. Fernando Iturbe y la Mtra. Ma. Luisa Pineda. En dicho proyecto intervienen también los coordinadores de Posgrado de ambas facultades la Mtra. Araceli Franco y el Mtro. Manuel Figueroa. Una vez efectuadas observaciones, y aclaradas dudas, y que fueran explicadas, a solicitud del Mtro. Gerardo Ávila las ventajas del proyecto, mismo que incorporó los paquetes de observaciones efectuadas por consejeros universitarios, éste fue aprobado por unanimidad.

PUNTO NUMERO SEIS.- Con respecto al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el Presidente del Consejo Mtro. Gerardo Avila, hizo patente la necesidad de que dicho reglamento debe ajustarse a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, concretamente CONAEVA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se otorguen recursos para solventar las becas al personal docente, pero que para presentar este reglamento ante las instancias mencionadas, previamente debe ser autorizado por el Consejo Universitario. Por lo que propone el Mtro. Avila que con el fin de no actuar en perjuicio de los beneficiarios de dicho programa, se apruebe en lo general para su posterior revisión a detalle por parte de la Comisión de Reglamentos, y quede asentando en actas el compromiso por parte de los consejeros universitarios para hacer llegar a dicha comisión las observaciones y comentarios al Reglamento del Programa de Estímulos al Personal Docente, lo cual es aprobado por unanimidad por el pleno del Consejo.

PUNTO NUMERO SIETE.- Correspondió a los Licenciados Manuel Prieto y Tomás Osorio exponer lo tocante al Reglamento Interior del H. Consejo Universitario, haciendo hincapié en la necesidad de dicho reglamento. El Director de la Facultad de Derecho sugirió que se recaben las observaciones pertinentes a través de la Comisión de Reglamentos y puedan ser discutidos en la próxima sesión de Consejo aquellos artículos que así lo ameriten, y analizar el reglamento como un nuevo proyecto, estableciendo como plazo máximo para su presentación el 14 de julio. El Consejo acordó posponer el análisis de este reglamento.

PUNTO NUMERO OCHO.- Una vez que el Presidente del Consejo, Mtro. Gerardo Avila García dio lectura al oficio donde se dan a conocer los resultados de la auscultación y se somete a consideración del Consejo la terna para elegir director de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapán, se llevó cabo la votación con los resultados siguientes:

MTRA. MARCELA HERNÁNDEZ PALLARES	52 VOTOS
PROFRA. ANA MA. FIGUEROA OCAMPO	1 VOTO
L.D.U. SALVADOR S. GARCIA BARONA	10 VOTOS

Resultando electa por mayoría de votos la Mtra. Marcela Hernández Pallares por un período de tres años a partir de esta fecha.

PUNTO NUMERO NUEVE.- Una vez que el Presidente del Consejo, Mtro. Gerardo Avila hizo referencia al oficio donde se somete a consideración del Consejo la terna para elegir director del Centro de Investigaciones Biológicas, la que se determinó por decisión general de la Asamblea General de Investigadores de dicho Centro de Investigaciones Biológicas y comentara de las cartas de desistimiento de los dos candidatos restantes en favor del Biol. Topiltzin Contreras Macbeath, se llevó a efecto la votación, arrojando los siguientes resultados:

BIOL. TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH	80 VOTOS
BIOL. FERNANDO URBINA TORRES	0 VOTOS
BIOL. ROGELIO OLIVER GUADARRAMA	2 VOTOS
ABSTENCIONES	2

Resultando electo por mayoría de votos el Biol. Topiltzin Contreras Macbeath, por un período de tres años a partir de esta fecha.

PUNTO NUMERO DIEZ.- Una vez que el Presidente del Consejo, Mtro. Gerardo Avila García dio lectura al oficio donde se dan a conocer los resultados de la auscultación y se somete a consideración del Consejo la terna para elegir director de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, se llevó cabo la votación obteniéndose los resultados siguientes:

M.en C. MARTHA LILIA DOMINGUEZ PATIÑO	72 VOTOS
---------------------------------------	----------

ING. FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ	1 VOTOS
M.en I. MIGUEL MORENO HINOJOSA	10 VOTOS

Resultando electa por mayoría de votos la M. en C. Martha Lilia Domínguez Patiño por un período de tres años a partir del día 15 de julio de 1998.

PUNTO NUMERO ONCE.- Una vez que el Presidente del Consejo dio lectura al acta de auscultación del Consejo Técnico, erigido en Colegio Electoral, se procedió a efectuar la votación de quienes conformaron la terna para ocupar la Dirección de la Facultad de Arquitectura; en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ARQ. HECTOR ARRIAGA URIBE	0 VOTOS
M.en ARQ. SERGIO MARTINEZ RAMIREZ	73 VOTOS
ARQ. FAUSTINO QUIROS PEREZ	9 VOTOS
ABSTENCIONES	2 VOTOS

Resultando electo por mayoría de votos el M. en Arq. Sergio Martínez Ramírez, por un período de tres años a partir del día 15 de julio de 1998.

PUNTO NUMERO DOCE.- Una vez que el Presidente del Consejo dio lectura al acta de auscultación del Consejo Técnico, erigido en Colegio Electoral, se procedió a efectuar la votación de quienes conformaron la terna para ocupar la Dirección de la Escuela de Enfermería; en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

L.E. JOSEFINA SANVICENTE RIVERA	77 VOTOS
E.Q. MARIA ELENA FIGUEROA MUNDO	3 VOTOS
L.E. MARIA HERNANDEZ SORIANO	1 VOTO

Resultando electo por mayoría de votos la L.E. Josefina Sanvicente Rivera, por un período de tres años a partir de esta fecha.

ASUNTOS GENERALES:

- A) En relación al escrito presentado al seno del Consejo por el C. Javier Mentado Durán, Consejero Alumno de la Facultad de Arquitectura, el Mtro. Gerardo Avila informó que el asunto ha sido tratado por el Consejo Técnico de dicha facultad.
- B) El Consejero Alumno del I.C.E. dio lectura a un documento del Consejo Técnico, donde demandan estudiantes de dicha facultad se oferte la carrera de Filosofía en su modalidad semiabierta, pues no existe por parte del Consejo Universitario un acuerdo de cancelación de la mencionada carrera. El Presidente del Consejo tomó nota del punto para su posterior tratamiento.

FINAL.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 13 horas con cincuenta

minutos.

VALE.- CONSTE.



**REGLAMENTO GENERAL
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN
ABIERTA Y A DISTANCIA DE LA U.A.E.M.**

Cuernavaca, Mor. Mayo de 1998.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	PAG.
CAPITULO I Disposiciones Generales	5
CAPITULO II De los Organos Rectores del Sistema de Educación Abierta y a Distancia	9
CAPITULO III Del Establecimiento de Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia en los Municipios del Estado de Morelos.	16
CAPITULO IV De los Planes y Programas de Estudio	17
CAPITULO V De la Oferta de Estudios en Colaboración con otras Instituciones de Educación Superior	19

CAPITULO VI Del Personal Académico del Sistema de Educación Abierta y a Distancia	20
---	----

CAPITULO VII De las Asesorías en el Sistema de Educación Abierta y a Distancia	23
--	----

CAPITULO VIII De los Alumnos del Sistema de Educación Abierta y a Distancia	25
---	----

CAPITULO IX De los Materiales Instruccionales del Sistema de Educación Abierta y a Distancia	26
--	----

CAPITULO X De la Red de Intercambio Académico	28
---	----

CAPITULO XI De la Evaluación del Aprendizaje	29
--	----

CAPITULO XII De la Evaluación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia	30
--	----

TRANSITORIOS	31
---------------------	----

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la idea de extender la educación de Nivel Medio Superior a mayores sectores de la población, además de ampliar las posibilidades de estudio a los trabajadores que sin disponer de tiempo para participar en los sistemas escolarizados, reclamaban de una oportunidad para continuar con su formación profesional, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobó en noviembre de 1978, la creación del Sistema de Enseñanza Abierta para Bachillerato.

Este sistema, se caracterizó desde sus orígenes, por la ausencia de un modelo pedagógico y normativo que retomara los elementos mínimos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de esta modalidad educativa. Con el paso del tiempo, este hecho propició que el sistema se convirtiera más que en una Modalidad de Educación No

Presencial, en una opción que regularizaba alumnos y revalidaba estudios.

Después de 18 de años de funcionamiento del Sistema de Enseñanza Abierta de Bachillerato, el 25 de Noviembre de 1996, el H. Consejo Universitario solicita que se integre una propuesta en la que se defina el Modelo a través del cual la U.A.E.M., pueda ofrecer opciones educativas a través de Modalidades de Educación No Convencional.

Atendiendo a dicha solicitud, la administración central, a través de la Secretaría Académica, presentó el 15 de diciembre de 1997, el documento "Sistema de Educación Abierta y a Distancia", que explicita un modelo pedagógico centrado en el alumno y su proceso de aprendizaje; considera la flexibilidad curricular; metodologías de estudio propias de esta modalidad educativa; materiales instruccionales elaborados exprofeso; formas para evaluar los conocimientos adquiridos; así como el apoyo de las nuevas tecnologías para relativizar el tiempo y la distancia. Este documento deberá ser considerado por las diferentes Unidades Académicas interesadas en ofertar Planes de Estudio bajo la modalidad de educación abierta y a distancia, pues en él se perfilan diferentes componentes que darán identidad al Sistema.

Debido a que la implementación y desarrollo de dicha propuesta requiere de procedimientos pedagógicos y administrativos cualitativamente diferentes a los ya existentes y acorde con lo planteado en los artículos 4 y 13 fracciones 1 y 2 de la Ley Orgánica, y artículos 6 y 69 inciso «D» del Estatuto General de la U.A.E.M., se integró el presente Reglamento General que contiene XII capítulos, 56 artículos y 2 artículos transitorios, los cuales establecen el funcionamiento y estructura académico-administrativa del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los lineamientos que deberán atenderse para la apertura de futuras opciones educativas bajo esta Modalidad No Escolarizada.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1o.

Este Reglamento General regula los Planes, Programas y actividades de las opciones educativas desarrolladas bajo el Sistema de Educación Abierta y a Distancia que se implementen en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Artículo 2o.

El Sistema de Educación Abierta y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, tiene como objetivo ofrecer una nueva modalidad educativa centrada

en el aprendizaje, acorde a las necesidades particulares de grupos poblacionales que no pueden atender los requerimientos del Sistema presencial y con la misma calidad que los sistemas escolarizados. Tiene como propósito, desarrollar el aprendizaje independiente y autónomo, es decir, busca fomentar la capacidad para acceder al conocimiento sin necesidad de ceñirse a espacios, tiempos y ritmos propios del sistema escolarizado.

Artículo 3o.

Esta modalidad educativa podrá ser aplicada por las diferentes Unidades Académicas para ofrecer estudios en los Niveles Medio Superior, Superior y Posgrado. Así como también ofrecer estudios de Educación Continua. En todos los casos, la Unidad Académica respectiva deberá demostrar y justificar:

I. La pertinencia pedagógica, disciplinaria y operativa para que los estudios a implementar se ofrezcan a través de esta modalidad.

II. Que se dispone de los recursos humanos y materiales suficientes para dar apertura a los Planes y Programas de Estudio.

III. Que la propuesta en cuestión sea congruente con el Modelo Sistema de Educación Abierta y a Distancia, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión del 15 de diciembre de 1997, así como con las disposiciones que establece el presente Reglamento General.

Artículo 4o.

Para alcanzar los objetivos del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos:

I. Revisará permanentemente el Modelo Pedagógico a través del cual se promoverá la formación de individuos con una sólida preparación académica.

II. Formará, capacitará y actualizará a los docentes que participarán en esta modalidad como Asesores Académico y Psicopedagógico.

III. Diseñará, elaborará y editará los Materiales Instruccionales Impresos y Electrónicos necesarios para alcanzar los objetivos de aprendizaje planteados en cada Plan y Programas de Estudios.

IV. Generará y promoverá una Red de Intercambio Académico entre los participantes a través de la cual se fomentará la reelaboración conceptual y recreación del conocimiento.

V. Generará en los diferentes Campus o Unidades Regionales, los espacios necesarios para el adecuado funcionamiento de esta modalidad educativa, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

VI. Podrá hacer uso de todas las instalaciones e infraestructura con las que cuenta para apoyar al Sistema de Educación Abierta y a Distancia, siempre y cuando no afecten el desarrollo de otros programas.

VII. Buscará generar Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia, con las distintas Instituciones públicas y privadas, a través de las cuales la Universidad ofrecerá opciones educativas bajo el Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

VIII. Establecerá Convenios con Instituciones educativas, públicas y privadas, nacionales e internacionales, para ofertar de manera conjunta estudios bajo esta Modalidad Educativa.

IX. Generará y difundirá los lineamientos de Evaluación del Aprendizaje planteados en el Modelo Pedagógico de este Sistema.

X. Certificará los estudios realizados bajo esta modalidad educativa a todos aquellos alumnos que demuestren haber alcanzado los objetivos de aprendizaje planteados en el Plan de Estudios correspondiente.

XI. Realizará todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 5o.

El Sistema de Educación Abierta y a Distancia se desarrollará en los diferentes Campus o Unidades Regionales a solicitud de la Comisión Académica, reuniendo los siguientes requisitos:

I. Que el H. Consejo Universitario apruebe la implementación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia en el Campus o Unidad Regional correspondiente.

II. Que la Comisión Académica avale las opciones educativas a desarrollar bajo el Modelo Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

III. Que se cuente con el personal Académico y Administrativo capacitado para ejecutar esta modalidad educativa, material instruccional, infraestructura, así como los recursos técnicos y económicos necesarios para alcanzar lo propuesto en

el Plan y Programa de Estudios.

IV. Que el H. Consejo Universitario, previo dictámen del Comité Académico de Area, la Comisión Académica del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, así como la propia Comisión Académica del H. Consejo Universitario, aprueben las opciones educativas a ofertarse bajo esta Modalidad Educativa.

CAPITULO II

De los Organos Rectores del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 6o.

Para el funcionamiento del Sistema de Educación Abierta y a Distancia se establecerán los siguientes Organos Rectores:

a) Comisión Académica.

b) Coordinación General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

c) Las Coordinaciones del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los Campus o Unidades Regionales que ofrezcan esta Modalidad Educativa.

Artículo 7o.

Serán miembros de la Comisión Académica:

a) El Secretario Académico.

b) El Coordinador General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

c) Los Coordinadores del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los Campus o Unidades Regionales que ofrezcan esta Modalidad Educativa.

d) Un representante Docente de esta Modalidad Educativa de cada Campus o Unidad Regional de que se trate.

Artículo 8o.

El Secretario Académico presidirá las sesiones de la Comisión Académica. En su ausencia, lo suplirá el Coordinador General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia. Las ausencias de los Coordinadores de cada Campus o Unidad Regional serán suplidas por quién éste designe.

Artículo 9o.

La Comisión Académica será convocada y sesionará de conformidad a lo que establezca ella misma en su Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 10o.

Serán funciones de la Comisión Académica del Sistema de Educación Abierta y a Distancia:

- I. Deliberar sobre la implementación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3o. y 5o. de este Reglamento.
- II. Deliberar sobre los proyectos que se sometan a su consideración por los miembros de la Comunidad Universitaria.
- III. Proponer las actividades necesarias para mantener un nivel académico adecuado al interior del Sistema.
- IV. Aprobar en primera instancia, los Planes y Programas de Estudio de esta Modalidad Educativa y turnarlos para su consideración al H. Consejo Universitario.
- V. Realizar las demás funciones contenidas en la Legislación Universitaria.

Artículo 11o.

La Coordinación General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia contará con:

- a) Un Coordinador General del Sistema.
- b) Un Coordinador Académico.
- c) Un Coordinador Administrativo.
- d) Las Dependencias que a juicio del Rector sean necesarias para el buen funcionamiento del Sistema.

Artículo 12o.

El Coordinador General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, será nombrado por el Rector a propuesta del Secretario Académico.

Artículo 13o.

El Coordinador General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades académicas y administrativas generadas al interior del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- II. Brindar asesoría a los Campus o Unidades Regionales que lo soliciten, sobre la generación e implementación de propuestas curriculares bajo esta modalidad educativa.
- III. Evaluar permanentemente las opciones educativas ofertadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos bajo esta modalidad.
- IV. Supervisar y coordinar el trabajo de diseño, elaboración y edición del material instruccional de todos los Planes y Programas de Estudio.
- V. Generar programas de Educación Continua que den respuesta a las demandas de formación de profesionales.
- VI. Coordinar el Programa de Formación y Actualización para los docentes adscritos al Sistema.
- VII. Convocar y reunir periódicamente a los Responsables del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los diferentes Campus o Unidades Regionales, así como a los Responsables de los Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia.
- VIII. Proponer al Secretario Académico el nombramiento de los funcionarios responsables de las Coordinaciones Académica y Administrativa.
- IX. Proponer al Secretario Académico el nombramiento de los Responsables de los Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia.
- X. Realizar las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

Artículo 14o.

Serán atribuciones del Coordinador Académico:

I. Participar de manera conjunta con los Coordinadores del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los diferentes Campus o Unidades Regionales en el desarrollo de actividades que permitan el adecuado funcionamiento de las opciones educativas.

II. Proponer a la Coordinación General cursos y programas de educación continua.

III. Proponer y desarrollar programas de formación y actualización para el personal académico que participe en esta Modalidad Educativa.

IV. Diseñar, elaborar y aplicar los procedimientos e instrumentos de evaluación curricular del Sistema.

V. Participar en las reuniones de la Coordinación General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

VI. Acordar con el Coordinador General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

VII. Realizar las demás funciones que señale la Legislación Universitaria.

Artículo 15o.

Serán atribuciones del Coordinador Administrativo:

I. Llevar en coordinación con la Dirección de Servicios Escolares, el Control Escolar de los alumnos inscritos en algún Plan o Programa de estudios ofertado bajo esta Modalidad Educativa.

II. Determinar de manera conjunta con el Departamento responsable del proceso de selección de aspirantes, los lineamientos a seguir para el ingreso a alguna de las opciones educativas del Sistema.

III. Supervisar y controlar los trámites administrativos que se lleven a cabo en las Coordinaciones del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los diferentes Campus o Unidades Regionales, así como en todos aquellos espacios donde la Universidad Autónoma del Estado de Morelos implemente esta Modalidad Educativa.

IV. Controlar el Nodo del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, de la Red de Telecomunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

V. Proponer y supervisar programas de formación y capacitación para el personal administrativo responsable de las Dependencias del Sistema.

VI. Realizar las demás funciones que determine la Legislación Universitaria.

Artículo 16o.

Cada Campus o Unidad Regional que implemente opciones educativas en esta Modalidad, podrá crear la Coordinación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 17o.

Las Coordinaciones del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los Campus o Unidades Regionales se integrarán por:

a) El Coordinador del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, quien será nombrado por el Rector a propuesta del Coordinador General del Sistema.

b) El Subcoordinador del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Nivel Medio Superior.

c) El Subcoordinador del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de Nivel Superior y Posgrado.

Artículo 18o.

Las atribuciones de los Coordinadores del Sistema de Educación Abierta y a Distancia de los Campus o Unidades Regionales, serán las de:

I. Implantar, vigilar y ejecutar las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema de Educación Abierta y a Distancia en el Campus o Unidad Regional correspondiente.

II. Coordinar, vigilar y orientar las labores académicas y administrativas de las Subcoordinaciones a su cargo.

III. Supervisar que los Grupos Académicos desarrollen los contenidos de cada programa o curso, así como aportar contenidos actualizados para la elaboración de los materiales instruccionales.

IV. Revisar y aprobar los horarios de las asesorías académicas y psicopedagógicas, elaborados previamente por las Subcoordinaciones, informando oportunamente a docentes y alumnos.

V. Sugerir a la Coordinación General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, previo acuerdo con los subcoordinadores, los cursos de formación y actualización docente, necesarios para el adecuado funcionamiento de esta Modalidad.

VI. Sugerir a la Comisión Académica nuevas opciones educativas y las modificaciones y ajustes pertinentes a las opciones educativas ofertadas.

VII. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

VIII. Realizar las demás que la Legislación Universitaria le señale.

Artículo 19o.

Colaborarán con el Sistema de Educación Abierta y a Distancia, todas aquellas Dependencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que permitan el adecuado funcionamiento de esta Modalidad Educativa.

CAPITULO III

Del Establecimiento de Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia en los Municipios del Estado de Morelos.

Artículo 20o.

La Universidad podrá establecer Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia, en los Municipios del Estado de Morelos.

Artículo 21o.

Los Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia serán las instalaciones que a través de convenios, sean destinadas para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ofrezca diferentes opciones educativas bajo esta modalidad.

Artículo 22o.

Los Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia dependerán de la Coordinación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, del Campus o Unidad Regional que corresponda, bajo los términos y condiciones que se estipulen en los convenios.

Artículo 23o.

Los responsables de los Centros Universitarios de Educación Abierta y a Distancia serán designados por el Secretario Académico a propuesta del Coordinador General del Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

CAPITULO IV

De los Planes y Programas de Estudio

Artículo 24o.

Los Planes y Programas de Estudio que se ofrezcan en esta modalidad educativa, deberán ser diseñados de acuerdo con los lineamientos generales que marca el Modelo Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 25o.

Cada Plan de Estudios deberá contar con un Reglamento específico, en el cual se detallen los usos y aplicaciones de los siguientes elementos:

I. Conformación de Grupos Académicos.

II. Asesorías.

III. Ciclos o períodos escolares.

IV. Toma de Asignaturas y/o Cursos.

V. Material Instruccional.

VI. Red de Intercambio Académico.

VII. Modalidades de Evaluación del Aprendizaje.

VIII. Ingreso, Permanencia y Egreso de los alumnos inscritos en el Plan de Estudios.

Artículo 26o.

Los Planes y Programas de Estudio deberán observar además, los lineamientos establecidos en la Legislación Universitaria.

CAPITULO V

De la Oferta de Estudios en Colaboración con otras Instituciones de Educación Superior

Artículo 27o.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá establecer Convenios con otras Instituciones de Educación Superior, nacionales e internacionales, para implementar estudios conjuntamente, bajo esta modalidad educativa.

Artículo 28o.

La Certificación de los estudios realizados bajo esta modalidad serán avalados por las Instituciones participantes y bajo las condiciones estipuladas en los convenios.

CAPITULO VI**Del Personal Académico del Sistema de Educación Abierta y a Distancia****Artículo 29o.**

El Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que labore en el Sistema de Educación Abierta y a Distancia fungirá como Asesor y ejercerá funciones de orientador o guía de los alumnos.

Artículo 30o.

El Personal Académico que labore en el Sistema será clasificado como:

- a) Asesor Académico
- b) Asesor Psicopedagógico

Artículo 31o.

El Asesor Académico es el profesional calificado preparado en una área del conocimiento que tendrá la responsabilidad de dominar el contenido de la asignatura o curso del cual sea responsable, así como la metodología propia de los sistemas no escolarizados.

Artículo 32o.

Serán funciones del Asesor Académico:

- I. Apoyar a los alumnos en la consecución de los objetivos de aprendizaje planteados en cada asignatura o curso.
- II. Ofrecer asesoría disciplinaria a los alumnos para

resolver problemas y dudas específicas, y recomendar textos e información pertinente.

III. Acreditar tareas y actividades de aprendizaje.

IV. Detectar y canalizar a los alumnos, de ser necesario, con el Asesor Psicopedagógico del Sistema.

V. Participar en la elaboración, revisión y actualización de contenidos para el diseño de materiales instruccionales.

VI. Participar en los programas y actividades académicas que implemente el Sistema.

VII. Participar en la elaboración, revisión y actualización de los instrumentos de evaluación del aprendizaje.

VIII. Participar en las diferentes actividades de los Cuerpos Colegiados y Academias de Área.

Artículo 33o.

El Asesor Psicopedagógico es el profesional capacitado en las áreas de Pedagogía, Psicología y/o Orientación Educativa, que domine las estructuras curriculares de los Planes y Programas de Estudio en el nivel que opere.

Artículo 34o.

Serán funciones del Asesor Psicopedagógico:

I. Inducir a los alumnos de nuevo ingreso en el Plan de Estudios y los elementos del Sistema.

II. Orientar en la toma de asignaturas o cursos, de acuerdo a los intereses y ritmos particulares de cada alumno.

III. Apoyar en el diseño de los distintos tipos de materiales instruccionales.

IV. Apoyar a los alumnos del Sistema, que así lo requieran, en la utilización de metodologías y técnicas de estudio que fomenten el aprendizaje independiente.

V. Fomentar la utilización de los distintos tipos de materiales instruccionales a su disposición en el Sistema.

VI. Orientar a los alumnos sobre los trámites administrativos a seguir en su ingreso, trayectoria y egreso del Sistema.

VII. Dar seguimiento a la trayectoria escolar del alumno, con respecto a sus avances y deficiencias.

VIII. Participar en los programas y actividades académicas del Sistema.

Artículo 35o.

El Personal Académico que labore en el Sistema de Educación Abierta y a Distancia se regirá por el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CAPITULO VII

De las Asesorías en el Sistema de Educación Abierta y a Distancia

Artículo 36o.

La Asesoría será una actividad profesional pedagógica e intencional desarrollada en un espacio particular o colectivo, caracterizada por la interacción e intercambio entre el asesor-alumno(s), cuyo eje deberá ser en todo momento la búsqueda y construcción del conocimiento. Las asesorías podrán ser individuales, grupales, presenciales o a distancia.

Artículo 37o.

Por su contenido, las asesorías serán de dos tipos:

- a) Asesoría Académica
- b) Asesoría Psicopedagógica

Artículo 38o.

La Asesoría Académica será la actividad dirigida a aclarar y abordar cuestionamientos o dudas que permitan alcanzar los objetivos de aprendizaje planteados en cada uno de los Planes y Programas de Estudio.

La asesoría académica deberá fomentar el aprendizaje independiente, impulsar una interacción en todos los niveles y detectar los problemas de aprendizaje para canalizarlos a los espacios de asesoría psicopedagógica.

Este tipo de asesoría será de carácter optativo y se llevará a

cabo a solicitud de los alumnos, dentro de los horarios previamente estipulados por el Sistema.

Artículo 39o.

La Asesoría Psicopedagógica será la actividad profesional de apoyo que muestre las metodologías de estudio adecuadas para el logro de los objetivos del aprendizaje y los trámites administrativos en y durante la trayectoria por el Sistema.

Esta asesoría deberá dirigirse a la búsqueda de soluciones a problemas, situaciones de conflicto o crisis por las que atraviesen los alumnos durante la actividad de aprendizaje y que impidan la consecución y el logro de objetivos académicos.

Esta asesoría tendrá carácter obligatorio, debido a que realizará un seguimiento académico y administrativo del alumno durante su trayectoria por el Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

CAPITULO VIII

De los Alumnos del Sistema de Educación Abierta y a Distancia

Artículo 40o.

Serán Alumnos de este Sistema todos aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos marcados por el Plan de Estudios implementado en esta modalidad y por la Legislación Universitaria, soliciten su inscripción al mismo, pagando los derechos que correspondan.

Artículo 41o.

Los Alumnos inscritos en el Sistema de Educación Abierta y a Distancia tendrán los derechos y obligaciones que la Legislación Universitaria establezca.

CAPITULO IX

De los Materiales Instruccionales del Sistema de Educación Abierta y a Distancia

Artículo 42o.

Los Materiales Instruccionales del Sistema serán un elemento de apoyo para el proceso de aprendizaje que permitirá consolidar la preparación profesional. Su propósito es apoyar al alumno en la adquisición de conocimientos: conceptos, principios, habilidades, solución de problemas y el desarrollo

de actitudes y valores.

Artículo 43o.

Los Materiales Instruccionales editados para cada Plan y Programas de Estudio, serán clasificados en:

- a) Material Instruccional Impreso.
- b) Material Instruccional Electrónico.

Artículo 44o.

El Material Instruccional Impreso y Electrónico será diseñado, elaborado y editado para cada Plan y Programas de Estudio que así lo requieran, bajo los lineamientos que marca el Modelo Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 45o.

Las funciones de los Materiales Instruccionales serán integradoras y, tomarán como criterios e indicadores para su producción las bases teóricas y metodológicas señaladas en el Modelo Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 46o.

Los contenidos de los Materiales Instruccionales deberán ser elaborados, revisados y actualizados por el Grupo Académico responsable de cada Plan y Programas de Estudio ofertado por el Sistema.

Artículo 47o.

Los Materiales Instruccionales serán diseñados, elaborados y editados por un Equipo Técnico Especializado.

CAPITULO X

De la Red de Intercambio Académico

Artículo 48o.

La Red de Intercambio Académico del Sistema de Educación Abierta y a Distancia estará constituida por el grupo de alumnos y asesores que se encuentren inscritos en alguna de las opciones educativas implementadas bajo esta modalidad.

Artículo 49o.

La Red de Intercambio Académico, permitirá dialogar,

discutir e intercambiar experiencias que faciliten el logro de los objetivos de aprendizaje.

Esta Red se establecerá desde la apertura misma del Sistema, retroalimentándose con el ingreso de alumnos a cada uno de los Planes y Programas de Estudio.

CAPITULO XI

De la Evaluación del Aprendizaje

Artículo 50o.

La Evaluación será una tarea consustancial del quehacer pedagógico y un factor que dará cuenta de lo más significativo del acontecer individual y grupal.

La Evaluación del Aprendizaje será realizada bajo los lineamientos que marca el Modelo Sistema de Educación Abierta y a Distancia.

Artículo 51o.

Los instrumentos de evaluación, serán elaborados y propuestos de forma colectiva y continua por el grupo de académicos responsable de cada curso en particular.

Artículo 52o.

Los instrumentos de evaluación deberán sujetarse a un proceso de revisión y actualización permanente por parte del grupo académico responsable de cada Plan y Programas de Estudio.

Artículo 53o.

Las evaluaciones podrán ser solicitadas y presentadas en los diferentes espacios del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, previa autorización del Campus o Unidad Regional responsable del Plan y Programas de Estudio.

Artículo 54o.

La acreditación de cada uno de los cursos o programas desarrollados bajo esta modalidad, será competencia y responsabilidad del Campus o Unidad Regional que oferte el Plan de Estudios correspondiente.

CAPITULO XII

De la Evaluación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia

Artículo 55o.

La Evaluación del Sistema de Educación Abierta y a Distancia será un proceso integral y participativo que buscará garantizar la calidad de los Planes y Programas de Estudio implementados.

Artículo 56o.

La Evaluación del Sistema, deberá ser de dos tipos:

- a) Evaluación Interna
- b) Evaluación Externa

Estas Evaluaciones deberán realizarse a partir de la puesta en marcha del Sistema de Educación Abierta y a Distancia, adoptando este estilo de manera permanente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento General entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Segundo.- Los casos no previstos en el presente Reglamento General, serán resueltos por el H. Consejo Universitario.



Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Secretaría General

SG-228-98

CIRCULAR No. 10

Cuernavaca, Mor., mayo 21 de 1998.

CC. SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES,
INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA U.A.E.M.
PRESENTE:

Me es grato informar a ustedes que en sesión extraordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 19 de mayo del presente año, se eligieron los siguientes directores, quienes fungirán por un periodo de tres años a partir de esa fecha y que a continuación enlisto:

- ESCUELA DE FORTALECIMIENTO: DR. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- ESCUELA DE INGENIERÍAS: ING. ANDRÉS CHAVEZ CALZADO
- FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA:
C.P. RAÚL TRUJILLO ESCOBAR
- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: ING. ANA MARÍA AGUILAR LEÓN

Para quienes solicite, se les brinden las facilidades y apoyo necesario, con el objeto de que puedan desempeñar eficientemente su labor académica-administrativa.

ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

JAVIER H. LAPE-BOENOSTRO

C.c.p. N.C. Gerardo Avila Garcia.- Rector
An Universidad # 1001, Col. Chamela, c.p. 44910
Tel: 99 70 07 y 99 70 00 exts. 3105 y Fax: 99 70 05
E-mail: sggeneral@bucon.uam.mx
Cuernavaca, Morelos, México



Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Secretaría General

SG-320-98.



CIRCULAR No. 12

Cuernavaca, Mor.; a 22 de Julio de 1998.

CC. SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES
E INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA U.A.E.M.
PRESENTE

Me es grato informar a ustedes que en sesión extraordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 7 de Julio del presente año, se eligieron los siguientes directores, quienes fungirán en un periodo de tres años a partir de esa fecha y que a continuación enlisto:

- FACULTAD DE ARQUITECTURA: M. en A.D. SERGIO MARTÍNEZ BARRINEZ
- ESCUELA DE INGENIERÍA: L.E. JOSEFINA SANVICENTE RIVERA
- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA: M. en C. NAYSHA LILIA DOMÍNGUEZ PATIÑO
- CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS: BICL. TROPILÉIN CORTÉS RAMÍREZ
- PREPARATORIA DE TLATILAPAN: PROFRA. MARCELA RODRÍGUEZ PALLARES

Para quienes solicite, se les brinden las facilidades y el apoyo necesario, con el objeto de que puedan desempeñar eficientemente su labor académico-administrativa.

ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

JAVIER H. LAPE-BOENOSTRO

C.c.p. - N.C. GERARDO AVILA GARCIA.- RECTOR DE LA U.A.E.M.-
- ARCHIVO -
JHLB/ajlv

An Universidad # 1001, Col. Chamela, c.p. 44910
Tel: 99 70 07 y 99 70 00 exts. 3105 y Fax: 99 70 05
E-mail: sggeneral@bucon.uam.mx
Cuernavaca, Morelos, México



Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Secretaría General

SG-190-98

CIRCULAR No. 9

Cuernavaca, Mor., abril 23 de 1998.

CC. SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES,
INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA U.A.E.M.
PRESENTE.

Me es grato informar a ustedes que en sesión extraordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 3 de abril del presente año, se eligieron los siguientes directores:

- INSTITUTO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA: C.P. SILVIA CANTUANO ESCOBAR
- INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Mtro. CESAR RAMÓN GARCILAZA RETANZA
- ESCUELA DE TÉCNICOS LABORATIVISTAS: M. en C. DAVID GARCÍA TORRES
(CRISTINA THIERING)
- FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS: M.F.Z. FERNANDO RIVERA TORRES
- PREPARATORIA DIVERSA No. 2: PSC. LAUREN COBOS COBOS

Para quienes solicite, se les brinden las facilidades y apoyo necesario, con el objeto de que puedan desempeñar eficientemente su labor académico-administrativa.



ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

JAVIER H. LAPE-BOENOSTRO

C.c.p. N.C. Gerardo Avila Garcia.- Rector

An Universidad # 1001, Col. Chamela, c.p. 44910
Tel: 99 70 07 y 99 70 00 exts. 3105 y Fax: 99 70 05
E-mail: sggeneral@bucon.uam.mx
Cuernavaca, Morelos, México